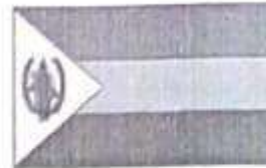




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°062-2026-MDJ/GM.

Jesús, 27 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS – CAJAMARCA.

VISTO:

La documentación recibida: a) **PLAN DE TRABAJO 2026** del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; b) **Informe N° 078-2026-MDJ/GDEGA**, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; c) **Informe N° 088-2026-MDJ/OGPP-RVR**, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; d) **Informe N° 057-2026-MDJ/OGAJ**, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; siendo el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El numeral 20) artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del alcalde "*Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal*", texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma que señala que la administración se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, toda vez que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar

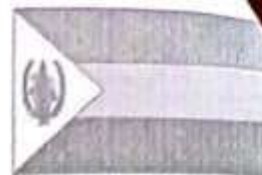




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Jesús, aprobando mediante Ordenanza Municipal N° 009-2025-MDJ, de fecha 08 de julio del 2025; la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones dirigir, supervisar y controlar las actividades técnico-administrativas de la entidad; conducir el cumplimiento del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Institucional; proponer normas y planes para la implementación de políticas y disponer su ejecución; así como emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia; en tal sentido, resulta competente para aprobar los Planes de Trabajo de naturaleza operativa y administrativa correspondientes al ejercicio 2026, en tanto constituyen instrumentos de gestión interna orientados al cumplimiento de metas institucionales y presupuestales;

Que, mediante el **PLAN DE TRABAJO 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús, se establece una herramienta de gestión orientada a la implementación de actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental durante el ejercicio fiscal 2026, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDJ, que aprueba el referido programa; el mismo que contempla líneas de acción vinculadas a la educación ambiental escolar y comunitaria, la formación de promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios, así como el desarrollo de estrategias de comunicación y sensibilización ambiental, en concordancia con los objetivos de la Política Nacional del Ambiente al 2030, especialmente el Objetivo Prioritario N° 9, contribuyendo de este modo al fortalecimiento de una cultura ambiental sostenible en la jurisdicción distrital;

Que, a través del **Informe N° 078-2026-MDJ/GDEGA**, de fecha 19 de marzo de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, mediante Resolución de Gerencia Municipal, señalando que dicho programa constituye un instrumento de gestión ambiental promovido a nivel nacional por el Ministerio del Ambiente – MINAM, orientado a fomentar la educación, concientización y participación ciudadana en materia ambiental, el cual comprende las líneas de acción de educación ambiental escolar y comunitaria, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM y en concordancia con la Política Nacional del Ambiente al 2030, específicamente con el objetivo prioritario de mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, de acuerdo **Informe N° 088-2026-MDJ/OGPP-RVR**, de fecha 23 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico de Disponibilidad Presupuestal respecto al Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA – Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, señalando que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 se cuenta con una asignación de S/ 110.000.00 en el Programa Presupuestal 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos. Meta Presupuestal 003: Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados; precisando, asimismo, que dicho monto permite la cobertura de las actividades del referido plan, en concordancia con el Plan Operativo Institucional 2026; no obstante, advierte la existencia de un déficit presupuestal ascendente a S/ 19.200.00, el cual propone sea financiado con cargo a Mayores Ingresos Públicos que se generen durante la ejecución presupuestal, previa autorización de la Alta Dirección, en observancia del principio de equilibrio presupuestario y las disposiciones que regulan la sostenibilidad de las finanzas públicas;

Que, en virtud del **Informe N° 057-2026-MDJ/OGAJ**, de fecha 02 de marzo de 2026, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, concluyendo que resulta viable y procedente su aprobación mediante acto resolutivo, al encontrarse sustentado en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, así como en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; precisando que dicho instrumento de gestión permitirá fortalecer la educación y cultura ambiental en la población del distrito, orientado a mejorar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Jesús, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total de S/ 29,200.00 (Veintinueve Mil Doscientos con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el financiamiento del Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) se efectúe con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, en el Programa Presupuestal 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos, Meta Presupuestal 003: Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por el monto asignado; y que el monto correspondiente al déficit presupuestal ascendente a S/ 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos con 00/100 Soles) sea cubierto con cargo a los mayores ingresos públicos que se generen durante la ejecución presupuestal, previa autorización expresa de la Alta Dirección, conforme a la normativa presupuestal vigente y en observancia del principio de equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en virtud del principio de Confianza establecido en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444 (principio de buena fe, presunción de la veracidad, conducta procedimental y verdad material) este Despacho de Gerencia Municipal, asume que las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal, proporcionaron información que se ajusta a la realidad, pronunciándose en esta instancia conforme a ella, estableciendo que dicha información es de naturaleza "luris tantum".

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que la presente resolución no genera responsabilidad alguna a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, ni al Titular de la Entidad, por cuanto los documentos que forman parte integrante de la presente resolución han sido elaborados por las Gerencias y/u Oficinas conforme a su procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la ejecución del referido Plan de Trabajo esté a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, debiendo cumplir con las metas, actividades y objetivos establecidos para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento de la disponibilidad presupuestal y a la Oficina General de Administración la adopción de las acciones administrativas necesarias para la adecuada ejecución del Plan aprobado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús, conforme a la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
C. J. MARCA
MSc. Paul M. Rodríguez Cortez
GERENTE MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



PLAN DE TRABAJO 2026

Jesús, Cajamarca, Cajamarca



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

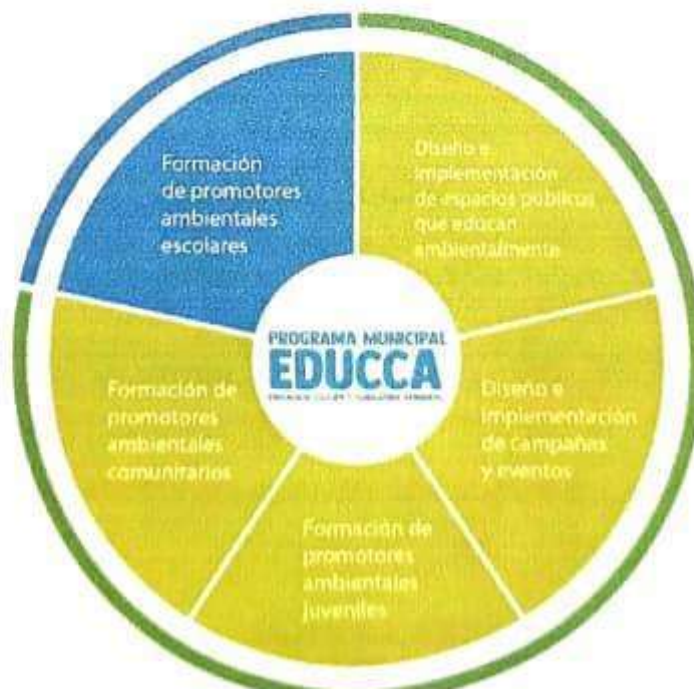
La Municipalidad distrital de Jesús, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDJ** de fecha **20 de marzo de 2023**, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad distrital de Jesús, implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

- **La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de **Promotores Ambientales Escolares**.
- **La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del **diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**; despliega estrategias de comunicación, a través del **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la **formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios**.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- Implementar acciones con enfoque en la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población escolar, juvenil y comunitaria del distrito de Jesús, promoviendo conocimientos, actitudes y prácticas ambientalmente sostenibles.

2.2. Objetivos Específicos según las Líneas de Acción:

Educación Ambiental Escolar

- Formar, capacitar y promover a Promotores Ambientales Escolares (PAE) en coordinación con las instituciones educativas del distrito.

Educación Ambiental Comunitaria

- Formar, capacitar y promover a Promotores Ambientales Juveniles
- Formar, capacitar y promover a Promotores Ambientales Comunitarios
- Diseñar e implementar campañas y eventos ambientales
- Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente

3. PERIODO

El presente Plan de Trabajo comprende el inicio de actividades desde el mes de abril hasta diciembre del año 2026, tiempo en el que se realizarán reuniones, convenios, programaciones y actividades en conjunto con los actores involucrados para el logro de los objetivos trazados.

4. RESPONSABLES MUNICIPALES

- Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Subgerencia de Recursos Naturales, Residuos Sólidos y Gestión Ambiental

5. EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	FRECUENCIA DE CONTRATACIÓN	TOTAL, en 09 MESES (ABRIL A DICIEMBRE)
Responsable del Programa EDUCCA 2026	01	2100.00	MENSUAL	18, 900.00
TOTAL				18, 900.00

El responsable del programa EDUCCA, es aquel que se encargará de coordinar, gestionar, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Plan de Trabajo, mismo que se encargará de realizar los reportes de avance y resultados.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA –JESÚS

¹ Es aconsejable que las LE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://apps.gob.ec/gov-ec/risktool/RRKXJHlMkLmZMDHC00DTTnUfTimZ5tIzDkLYmEINDvIZAYWjwdeB6tFOWUeGZE4lwQ5NIGQNDnmZLbzDNUL73ANDE4NmEXzmEQOCslmMQlR98.pptx?d=ce0c4b59ac7a24fab5>)



A) Funciones del promotor ambiental escolar: B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Segregación de residuos electrónicos y electrónicos (RAEE) F) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales. G) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local) H) Prevención de incendios forestales I) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).	• Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 60 PAE reconocidos • 08 docentes / directores reconocidos • 04 instituciones educativas reconocidas	Contrato de terceros para talleres, otros		
			Certificados, papel, tinta		
			Certificados, papel, tinta		
			Certificados, papel, tinta		



7. Implementación de campañas: A) Campaña Recicla Ya: A nivel escolar, con apoyo de los promotores ambientales escolares. B) Campaña de arborización: Dentro de las I.E. con apoyo de los promotores ambientales escolares y vivero municipal.				
8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar o mejorar un biohuerto productivo y su compostera B) Recuperar áreas verdes y su diversidad biológica C) Implementación de una campaña sobre: - Segregación en fuente. - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso. - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios. - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida. - Feria de reciclaje con participación de I.E. y entidades involucradas				
9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.		Papel opalino, servicio de catering, tinta de impresora hp, certificados	Octubre	



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Afiches Informativos, Pinturas, Pinceles, thinner, llantas usadas.	Gerencia Desarrollo Económico G.A
	2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico Banners informativos en la vía pública (pasacalles) Carteles informativos (señalética en árboles) Murales con mensajes educativos en la vía pública. Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables: estructura metálica como botellón, para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local.	• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Tripticos, Afiches Informativos, Señaléticas, guantes de látex y badana, Cubrebocas, Contenedores metálicos	Aliados: Policia Ecologica CAMI Jesu Oficina d Imagen d MDJ Gerencia Infraestr a

3. Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, bihuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recu



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.	• Visitas guiadas, en espacios potenciales para determinar la importancia.	• Realizar 01 visita guiada, para determinar los espacios potenciales donde implementar las actividades de Educación Ambiental Comunitaria. • Realizar 03 promociones ambientales impulsadas por redes sociales	Cámara fotográfica (Celular), computadora	Abril	Gerencia de Desarrollo Económico G.A Aliados: Oficina de Imagen Comisión Ambiental Municipal Jesús
	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje.					
	4.- Mantenimiento de los espacios implementados.					
	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.					
		• Número de campañas informativas realizadas	• 03 campañas informativas realizadas	Flyers, tripticos, tinta, lapiceros, proyector Computadora	Abril a septiembre	Gerencia de Desarrollo Económico G.A





2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.				
A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (distrito de Jesús) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.)	• Número de personas que participan en eventos	• 100 personas que participan en eventos	Contratos de bienes y servicios varios.	Aliados: SGT Oficina de Imagen Comisión Ambiental Municipal (CAM) Jesús Policía Ecológica Cajamarca MPC UGEL Cajamarca
	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 5,000 - 8000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año		
	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados		
B) Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.	• Número de material comunicacional gráfico generado	• 06 o 6< materiales comunicacionales gráficos generados		
- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• (dependiente) horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.		
C) Campaña "Distrito Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:				

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articular los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada





- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo .	Refrigerios (Agua Mineral, galletas, fruta) Certificados Guantes de Látex, Mascarillas, Bolsas Plásticas			
- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.				
- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.				
- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).				
- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.				
D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.				
E) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, perifoneo.	Plantones, bolsas de plantón, abono, palanas, barreta.			
F) Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local				
G) Campaña para la prevención de incendios forestales				
	Tripticos, computadora, Proyector			



3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.			Flyers, recursos audiovisuales, Post en redes, computador	
• 22 de abril: Día Internacional de la Madre Tierra • 17 de mayo: Día Mundial del Reciclaje • 22 de mayo: Día Internacional de la Diversidad Biológica. • 05 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente • 03 de julio: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico • 28 de julio: Aniversario del Reconocimiento del "Derecho a un Medio Ambiente Limpio, Saludable y Sostenible" como un derecho Humano. • 01 de septiembre: Día del Árbol • 19 de septiembre: Día de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.				
4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)			Trípticos informativos, Banners	Abril a septiembre
5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)			Videos, Flyers, Posts en redes	Abril a septiembre



6. Implementación de eventos ⁶ ambientales en el marco del adecuado manejo de Residuos Sólidos: Jornada de Limpieza de R.S. en los Principales Centros Turísticos. Jornada de Limpieza de R.S. en puntos críticos Concurso de Reciclaje Institucional y participación pública. Charlas sobre contaminación Ambiental y sus efectos	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)				Refrigerios, Certificados, Sonido, Tinta para impresora, Guantes de látex, Premios o reconocimientos.	Mayo a Julio	Gerencia de Desarrollo Económico G.A
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 10 PAJ acreditados	Redes sociales	Abril			
	2. Selección y acreditación de PAJ.			• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ		Computadora, hojas bond, proyector	Mayo

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

juveniles	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 06 horas de capacitación que reciben los PAJ • 03 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 10 PAJ reconocidos	Redes Sociales, hojas bond, proyector, fotoccheck, refrigerio	Mayo	Aliados: Policía Ecológica CAM Jese Oficina d imagen d MDJ
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo b) Problemática Ambiental Local c) Gestión efectiva de Residuos Sólidos, clasificación y adecuada segregación. d) Importancia del pago de arbitrios para un mejor servicio de limpieza pública.			Tripticos, dipticos u hojas informativas, Hojas bond, Tinta de impr. Refrigerios, Proyector	Mayo-junio	
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Papelotes, Tripticos, Hojas Bond, Carteles (Señaléticas)		
	6. Implementación de proyectos ambientales:					





2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito, tipos de residuos, otros relacionados) Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Jesús. Proyecto 3: Recuperación de faja marginal. Proyecto 4: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.			Encuestas (Hojas bond), Guantes de látex o badana, mascarillas, Bolsas Carteles, otros.		
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAU.			Certificados Catering	Setiembre	
	1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal - OTROS Para fomentar su participación. 2. Acreditación de PAC.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	10 PAC acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 03 actividades en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC 10 PAC reconocidos	Redes Sociales, Hojas informativas, Oficios	Abril	Gerencia Desarrollo Económico G.A Aliados: Policía Ecológica CAMI Jesús Oficina de Imagen de MDU





3. Ceremonia de juramentación de los PAC		Catering, Certificados	Mayo
a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.	- Problemática ambiental dentro del distrito de Jesús - Manejo de residuos sólidos desde la fuente de origen - Educación ambiental en el hogar - Importancia del pago de arbitrios para un mejor servicio de limpieza pública	Trípticos, diplicados u hojas informativas, Hojas bond, Tinta de impr. Refrigerios, Proyector	Mayo - Junio
	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en, parques, faja marginal, puntos de interés - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal	Guantes de látex, Mascarillas, Bolsas plásticas, Material gráfico	
5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:		Plantones forestales / ornamentales Pico, Palana, Barreta Cartulinas	



8. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1 700.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1 600.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1 000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1 900.00
SUB TOTAL	6 200.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	3 800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	6 200.00
TOTAL	10 000.00

